

Edicto No. SG. - 1278-2020DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 108-18DV, interpuesto por el señor DARWIN OMAR BONILLA HERRERA, en contra del agente económico BAHIA MOTORS, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

...

En mérito de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, FIJA como nueva fecha para la práctica de prueba pericial con la participación del perito designado por el Despacho sobre el vehículo marca Honda, modelo Civic, año 2017, tipo Sedan, con placa única CI4964, en la Sección de Vehículos de Motor de la Autoridad, ubicada en Vista Hermosa, Avenida Fernández de Córdoba, Plaza Córdoba, Torre A, Planta Baja, el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). ORDENA presentar el informe pericial el día uno (1) de octubre de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00pm) en la Sección de Vehículos a Motor de la Autoridad, y el día ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (8:00 am) se realizara la ratificación del informe pericial.

Fundamento Jurídico: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 957 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/DV/rt
Queja No.108-18DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

